ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 726 de 2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**YUDI MILENA BOCANEGRA GONZALEZ**
C.C. O NIT NO.	**52.860.231**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PYD Y CRONICOS NO TRASMITIBLES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL**
NO.CONTRATO	**726 DE 2023**
VALOR INICIAL	**DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE M/CTE($19.467.150)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE($6.489.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.956.000)**
PLAZO INICIAL	**DEL 28 DE JUNIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**
PRORROGA 1	**DEL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**1305 DEL 31 DE MAYO DEL 2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**2149 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DEL 28 DE JUNIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca,. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social apartir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona juridica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE y por la otra, **YUDI MILENA BOCANEGRA GONZALEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.52,860,231** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adicion y Prorroga al Contrato **No. 726 DE 2023,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **YUDI MILENA BOCANEGRA GONZALEZ,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios **No.726 DE 2023** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PYD Y CRONICOS NO TRASMITIBLES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL** *y* cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 28 DE JUNIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 b)** Que mediante requerimiento de fecha ,suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE($6.489.000)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **01 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**,**c)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad requiere para la prestación de los servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO

LIDER DE PYD Y CRONICOS NO TRASMITIBLES, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 726-2023 por valor de, DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($19.467.000) con un plazo de ejecución desde el 01 de julio del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Toda vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales, con fecha de culminación del 30 septiembre del 2023. Teniendo en cuenta que presupuestalmente se ha ejecutado un 66,67 % y en tiempo un 67,39 %. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 726 -2023 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato N° 726-2023, y así de esa forma garantizar las actividades de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PYD Y CRONICOS NO TRASMITIBLES para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. De conformidad con lo expuesto se requiere continuar con la prestación de los servicios por el cual se solicita adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 726-2023. Por consiguiente, con lo estipulado en el artículo 31 del estatuto de contratación y el artículo trigésimo quinto del manual de contratación de la institución; se solicita adicionar el contrato por un valor de SEISMILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.489.000) y prorrogar el contrato por un mes (1) contado a partir del (01) de octubre de 2023 hasta el (31) de octubre de 2023.. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm. **2149 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE($6.489.000) PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.956.000).CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato es **DEL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2150 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**– Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** de la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adicion y prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entendera con la aceptacion en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentacion de garantias cuando apliquen. **CLAUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. **SUSCRIPCION:** El presente documento se suscribira con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.